



RESOLUCIÓN DE JUNIO DE 2025, DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE NORMATIVA Y ESTUDIOS TÉCNICOS, POR LA QUE SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LOS DISTINTIVOS DE CALIDAD DE LGAI TECHNOLOGICAL CENTER (APPLUS+), CONFORME AL CÓDIGO ESTRUCTURAL.

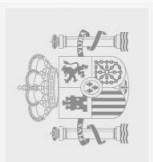
Con fecha 26 de junio de 2025 se recibió en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible escrito de LGAI Technological Center (Applus+) solicitando la renovación del reconocimiento oficial de los siguientes distintivos de calidad de LGAI Technological Center (Applus+) tal como contempla el artículo 18 del Código Estructural, aprobado por el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio:

- A+ de hormigón.
- A+ de acero para armaduras activas.
- A+ para acero para armaduras pasivas.
- A+ para mallas electrosoldadas de acero para hormigón armado.
- A+ de armaduras pasivas (ferralla).
- A+ de instalación de sistemas de postesado.

Junto a la solicitud, remitida a la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, se adjuntan los siguientes procedimientos:

- Sistema particular de certificación: Hormigón con marca A+ (SPC 017 Mod.15)
- Sistema particular de certificación: Productos de acero para hormigón con marca A+ (SPC 085 Mod.3)
- Sistema particular de certificación específico de acero para armaduras activas con marca A+ (SPC 087 Mod. 3)
- Sistema particular de certificación específico de acero para armaduras pasivas con marca A+ (SPC 086 Mod.1)
- Sistema particular de certificación: mallas electrosoldadas de acero para hormigón armado con marca A+ (SPC 088 Mod.3.1)
- Sistema particular de certificación: Armaduras pasivas (ferralla) con marca A+ (SPC 083 Mod.2)
- Sistema particular de certificación: Instalación de sistemas de postesado con marca A+ (SPC 084 Mod.2)
- Reglamento de régimen interior del comité particular de certificación de distintivos oficialmente reconocidos conforme Código Estructural (C5292013_A5 Ed. 2)

En base a lo expuesto en el artículo 13 del Real Decreto 253/2024, del 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y al artículo 18 del Código Estructural, aprobado por el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio,



corresponde a la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos el reconocimiento oficial de los distintivos de calidad contemplados en el Código Estructural.

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero. – Se renueva el reconocimiento oficial de los distintivos de calidad indicados a la entidad mercantil LGAI Technological Center (Applus+), a los efectos del Código Estructural, aprobado por el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 18.

El reconocimiento oficial tendrá un periodo de validez comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2027, estando condicionado durante el citado periodo al mantenimiento de las condiciones que lo motivan, así como la acreditación ENAC correspondiente. A tal efecto, LGAI Technological Center (Applus+) deberá comunicar a esta Subdirección General cualquier modificación que pudiera alterar las condiciones establecidas sobre las que se basa este reconocimiento y velar por el correcto uso del distintivo de calidad.

Segundo. - Los productos que, conforme a la Disposición transitoria única del Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, aún se suministren a obras proyectadas de acuerdo con la Instrucción EHE-08, podrán mantener la condición de producto certificado con reconocimiento oficial conforme a la Instrucción EHE-08, bajo este mismo procedimiento, siendo LGAI Technological Center (Applus+) la responsable de garantizar la conformidad con la citada Instrucción.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
NORMATIVA Y ESTUDIOS TÉCNICOS
Miguel Ángel Bermúdez Odriozola

-Firmado electrónicamente-

